



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA TÉCNICA
A LA OBRA PÚBLICA

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL.

2019

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

9 de Julio de 2020





Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2019

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora**

Auditoría Técnica a la Obra Pública
Número 2019OP0105010573

Que derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, inherentes a la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por el Estado y los Municipios, ya sean recursos federales o propios, funciones fiscalizadoras que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 13 fracción VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, además de los preceptos legales y normativos antes mencionados, existe la celebración del convenio denominado "...Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora..." en virtud de lo antes considerado se emite el presente informe individual, mismo que arroja los resultados de los trabajos de fiscalización practicados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la fiscalización de cuarto trimestre y de cuenta pública 2019.

Criterios

Esta auditoría se realizó por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en apego al Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2019 - 2020, Relativas al Ejercicio del Gasto Público 2019 y Especiales, considerando la fiscalización mediante la revisión de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública; contemplándose la selección de la muestra de auditoría bajo el criterio de selección a juicio dando prioridad a los de mayor monto comprometido de la inversión aplicada en la ejecución de obra pública para el ejercicio fiscal 2019.

Objetivo de la Auditoría

Constatar que las obras públicas ejecutadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, fueron presupuestalmente aprobadas y que el uso de los recursos fue el apropiado; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados; que la contratación se ajustó a la normatividad técnica y jurídica aplicable; que los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y con los precios unitarios y extraordinarios autorizados; asimismo, que la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras y el suministro de los equipos se realizó de acuerdo con lo previsto. Asimismo, se realizan inspecciones físicas que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 25, 25 Bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

e) Manual y Guías de Auditoría Técnica a la Obra Pública del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, publicado el 15 de noviembre de 2019.

Alcance

El sujeto de fiscalización manifestó en la información trimestral con corte al mes de diciembre y en cuenta pública 2019, un total de egresos devengados por la cantidad de \$3,162,274, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización auditó una muestra de \$2,467,574, que representa el 78% del total del recurso en mención. Asimismo, en cantidad de obras públicas se ejecutó un total de 7 de las cuales se auditaron 5 de ellas, dando un alcance del 71% del total de las obras públicas ejecutadas, detallándose de la siguiente manera:

	Obras Públicas ejecutadas	Obras Públicas auditadas	Porcentaje de obras auditadas
Cantidad	7	5	71%
Importe devengado	3,162,274	2,467,574	78%

El área auditada fue la Coordinación de Infraestructura

Desarrollo de los Trabajos

Se notificó Auditoría Técnica a la Obra Pública Domiciliaria número 2019OP0105010573 al C. Mtro. Pedro Ángel Contreras López, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mediante oficio número ISAF/DGAOP/15847/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, recibido el 17 de diciembre de 2019. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace único al C. Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, mediante oficio número DG/195/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión. En fecha de 27 de enero de 2020 se apersonaron los auditores encargados de realizar la auditoría los C.C. Ing. Manuel Valdez Barrios, Ing. Carlos Enrique Arellano, Ing. Francisco Arturo Rodríguez Lafarga, Ing. José Martín Gaytán Córdova e Ing. Ramón de Jesús Robles Zúñiga, ante las Oficinas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicado en Boulevard Hidalgo Número 15, edificio ISSSTESON, colonia centro de la ciudad de Hermosillo, Sonora siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas de la Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con el fin de realizar auditoría técnica a la obra pública a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2019.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, mismos que fueron realizados de acuerdo a lo previsto por el artículo 39 apartado B de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 09 de julio de 2020, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, a lo cual el C. Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, quien fungió como enlace único, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos; mismos que hoy se le notifica formalmente mediante el presente Informe Individual.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (Federal) o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento (Estatal).

5.6 Inversión Pública

En relación con la auditoría técnica a la obra pública número 2019OP0105010573 efectuada al ente público denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, durante los meses de enero y febrero de 2020, no se determinaron observaciones.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones.

9

Dictamen de la revisión

Hemos auditado las obras públicas informadas en el informe del cuarto trimestre y cuenta pública de 2019 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, así como su información financiera y documental.

En nuestra opinión, las obras públicas informadas en el informe de cuarto trimestre, cuenta pública y su información financiera y documental que se describen en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación técnica y jurídica aplicable, de conformidad con las disposiciones legales en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (Federal) o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento (Estatal).

Atentamente

La Directora General de Auditoría a la Obra Pública

Ing. María Judith Rivera Piri



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION